



**Resolución de 5 de agosto de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las vacantes del proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales para los aspirantes de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional que han superado el procedimiento selectivo de ingreso derivado de la Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre.**

Mediante Resolución de 3 de junio de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se convocó, para el curso escolar 2024/2025, proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales para los funcionarios de carrera y en prácticas de los cuerpos docentes de las enseñanzas no universitarias.

El apartado cuarto.1 dispone que la relación de vacantes se determinará mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, que se publicará, para el grupo 9 de participantes, en los cinco días hábiles siguientes a la publicación de los aspirantes que han superado las fases de concurso y oposición del procedimiento selectivo de ingreso convocado, para los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, por Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre.

En su virtud,

## **RESUELVO**

### **Primero.- Vacantes.**

Aprobar, conforme se indica en el anexo, las vacantes del proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales convocado por Resolución de 3 de junio de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, para los aspirantes del grupo 9 de participación, integrado por





quienes han superado el procedimiento selectivo de ingreso convocado por la Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre, por la que se convocan los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, así como el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los mencionados cuerpos y el procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras.

**Segundo.- Plazo de peticiones de vacantes.**

De conformidad con el apartado quinto.3 de la Resolución de 3 de junio de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, el plazo para que los aspirantes realicen las oportunas peticiones de vacantes a través de la aplicación informática disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) será desde las 9:00 horas del día 6 de agosto de 2024 hasta las 9:00 horas del día 8 de agosto de 2024.

**Tercero.- Publicación y publicidad.**

De conformidad con el apartado cuarto.1 de la Resolución de 3 de junio de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, la presente resolución, junto con su anexo, se publicará el 5 de agosto de 2024 a partir de las 10:00 horas en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Con el objeto de dar la mayor publicidad posible, la citada resolución, junto con su anexo, podrá ser consultada a través del Servicio Telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 (o 983 327 850).





Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS,  
Fdo.: Teresa Barroso Botrán.

